COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 01/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS N° 67, 68, 87, 88, 89 Y 113, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN N° 01/2018, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 18 de enero del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular N° 732/17 de esta Comandancia.

El **Dictamen N° 01/2018** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 18 de enero del 2018;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de provisión de "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, a favor de varias empresas; 2) ***Declarar Desierto*** los Ítem N° 67, 68, 87, 88, 89 y 113, de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, el cual establece que una licitación

se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentra el inc. *b) "que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en su Dictamen N° 01/2018, de fecha 18 de enero de 2018, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2018"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

a. **TAPE PYTA S.A.**: para los ítems N°: 1, 3, 5 y 12, hasta la suma de **Gs. 2.586.739.950.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 1, 3, 5 y 12, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

b. **MENEVA S.R.L.**: para los ítems N°: 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 123, 125, 127, 128 y 129, hasta la suma de **Gs. 2.817.040.110.- (Guaraníes dos mil ochocientos diez y siete millones cuarenta mil ciento diez)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 14, 16, 19, 24, 30, 35, 36, 37 38, 39, 42, 43, 48, 49, 50, 66, 72, 73, 77, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 108, 110, 115, 116, 119, 123, 125 y 127, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

c. **MARINA DEL SOL S.R.L.**: para los ítems N° 17, 18, 25, 78, 99, 107, 109, 120 y 126, hasta la suma de **Gs. 327.570.500.- (Guaraníes trescientos veinte y siete millones quinientos setenta mil quinientos)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 17, 18 y 107, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

d. **EL CASTILLO S.A.**: para los ítems N° 20, 26, 28, 41, 47, 53, 121 y 122, hasta la suma de **Gs. 141.715.400.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 26 y 47, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

e. **GRIMEX S.A.**: para los ítems N° 96, 102 y 104, hasta la suma de **Gs. 45.010.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones diez mil)**.

f. **SAMAL S.R.L.**: para los ítems N° 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hasta la suma de **Gs. 190.571.000.- (Guaraníes ciento noventa millones quinientos setenta y un mil)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 11, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

g. **COMVENCE S.A.**, para los ítems N° 27, 55, 111, 112 y 124, hasta la suma de **Gs. 98.760.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos sesenta mil)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en el ítem N°: 55, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.

h. **UNPAR S.A.**, para los ítems N° 31 y 32, hasta la suma de **Gs. 1.430.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos treinta mil)**.

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	310	10	99	15	Productos Alimenticios	41.861.660
2	1	1	310	10	99	200	Productos Alimenticios	56.269.125
2	1	1	310	30	99	200	Productos Alimenticios	390.770.190
2	1	4	310	30	11	240	Productos Alimenticios	42.000.000
2	1	5	310	30	11	250	Productos Alimenticios	634.892.575
2	1	6	310	10	11	260	Productos Alimenticios	4.691.069.060
2	1	7	310	30	11	270	Productos Alimenticios	306.588.500
2	1	8	310	30	11	280	Productos Alimenticios	33.998.650
2	1	9	310	30	11	201	Productos Alimenticios	11.387.200
TOTAL GENERAL:								**6.208.836.960**

2°. **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 67, 68, 87, 88, 89 y 113; de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inc. b) que copiado dice: ***"que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"***.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación y Declaración Desierta, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya